

**Contestación a solicitud de información**

**Unidad de Transparencia**

**Fecha:** 24 de enero de 2017

**Número de solicitud:** 56/2016

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:**

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**

*En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:*

*“Informe de su patrimonio del Presidente Municipal de Chignautla, Puebla C. Arturo Córdova Ruíz.”*

*Al respecto se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplir dicho mandamiento.*

*La atención a su solicitud, se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción IV, 150, 156, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y al respecto, es preciso comentarle que el acceso a la información solo puede ser restringido cuando la información solicitada se encuentre clasificada en sus modalidades de “reservada y/o confidencial”, y cuando se trate de información confidencial, y se presente una solicitud de acceso a la información, como en el caso que nos ocupa, los Sujetos Obligados podrán entregarla siempre y cuando medie el consentimiento expreso, por escrito, del titular de esa información, en este sentido, la unidad administrativa responsable informa:*

*Que en términos de los artículos 81, 82, y 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Puebla, aplicable en términos del artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día dieciocho de julio de dos mil dieciséis, y de la Declaratoria que emite el Honorable Congreso del Estado por la que Declara aprobado el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Combate a la Corrupción, además de su Nota Aclaratoria, ambas publicaciones del Periódico Oficial del Estado, los días cuatro y diez de noviembre de dos mil dieciséis respectivamente, este Ente Fiscalizador, tiene registradas a nombre del C. Arturo Córdova Ruíz, las siguientes:*

*Una declaración de situación patrimonial inicial, y una declaración de situación patrimonial de modificación, en las que no autorizo que los datos personales contenidos, se transmitan, difundan, distribuyan o transfieran.*

*Por lo anterior, se le comunica que la información solicitada, es de acceso restringido en su modalidad de confidencial, y no hay consentimiento expreso, por escrito, del titular de los datos personales contenidos en esa información, para su transmisión, difusión, distribución o transferencia de los mismos, por lo que ésta se encuentra protegida por los Sistemas de Datos Personales de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, sistemas que podrá consultar en la siguiente liga:*

*<http://www.auditoriapuebla.gob.mx/tramites-y-servicios/derechos-arco>*

**Contestación a solicitud de información**

**Unidad de Transparencia**

**Fecha:** 24 de enero de 2017

**Número de solicitud:** 56/2016

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:**

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**

*Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 4, fracción II, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 12 Fracción XXII, y 29, Fracción XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, y del Acuerdo de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, por medio del cual se designó a la Unidad de Transparencia de este Ente Fiscalizador, aplicables en términos de los artículos Cuarto, Octavo, Noveno y Décimo Primero Transitorios del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, el Titular de la Unidad de Transparencia.*

**Firma del Director General Jurídico y  
Titular de la Unidad de Transparencia**